



EX-2022-01246448-GDEMZA-SSP

ANEXO



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL MENDOZA, con domicilio legal en Sarmiento 440 -Piso 6º- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Decano Esp. Ingeniero JOSE BALACCO ad referendum del RECTOR Ing. Rubén SORO, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS representada por el Sr. Secretario Dr. NATALIO MEMA, en adelante "LA SECRETARÍA", por la otra, se celebra la presente adenda al contrato de prestación de asistencia técnica:

PRIMERA - OBJETO: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar los artículos 4 y 10 según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 4 - GESTIÓN Y CALIDAD DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS: I - TALLERES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS: a) "LA UNIVERSIDAD" realizará mensualmente una inspección a cada uno de los talleres habilitados para constatar el cumplimiento del procedimiento de revisión técnica en los vehículos de acuerdo a los estándares estipulados. Los talleres habilitados son: Coop. REVI TRANS Lda, con domicilio en Carril Rodríguez Peña 2075, Maipú; Coop PERFIL Lda, con domicilio en calle Elpidio González y Las Gardenias, Jesús Nazareno, Guaymallén, EL TRÉBOL SA, con domicilio en calle Av. Mariano Moreno 2500, San Rafael; MTK VERIFICADORA S.A.S., con domicilio en calle Samuel Escudero N° 421, Alvear Oeste, - General Alvear; VERGANI GABRIEL LUIS, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 5200, San Rafael; AGUIRRE RODRIGO NICOLÁS, con domicilio en Avenida Mitre N° 4800, San Rafael; HJU INVERSIONES S.A.S., con domicilio en Avenida Mitre N° 2100, San Rafael; VUELTA DE ZAMORA S.R.L., con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 6755, San Rafael y COBE-RTO MALARGÜE S.A.S., con domicilio en calle San Martín Norte N° 3085, Malargüe. b) "LA UNIVERSIDAD" auditará el libro de registro de las revisiones técnicas practicadas con los números de obleas y/o certificados entregados. c) "LA UNIVERSIDAD" realizará mensualmente un control visual de vehículos revisados por los Talleres según los valores admisibles y reglamentarios; d) "LA UNIVERSIDAD" controlará anualmente (período a acordar) los certificados de calibración del equipamiento de los Talleres, los cuales deben ser emitidos por un organismo nacional acreditado a tal fin, cuyo costo y trámites de gestión estarán a cargo de los mismos; e) "LA UNIVERSIDAD" presentará a la SECRETARÍA un informe mensual de las inspecciones realizadas con un detalle de las observaciones, desvíos o recomendaciones del caso. II - CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR: a) "LA UNIVERSIDAD" realizará cada cuarenta y cinco días una inspección a cada uno de los centros de revisión técnica habilitados para constatar el cumplimiento del procedimiento de revisión técnica en los vehículos de acuerdo a los estándares estipulados. Los talleres habilitados a la fecha son: AL MOMENTO LUJÁN, Acceso Sur Lateral Oeste n° 2056 Pedriel - Luján de Cuyo;

IF-2023-01989084-GDEMZA-SSP

Página 1 de 2

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. Natalio L. Memá Rodríguez  
Sec. de Servicios Públicos  
Gobierno de Mendoza

Dra. Laura Marina Moles  
Secretaria General  
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL





EX-2022-01246448-GDEMZA-SSP



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza

ALMOMENTO RTO S.A., Acceso Este Lateral Norte esquina Tirasso. Ruta Nacional 7 Km 1035 Guaymallén; AUTOTECNICA RTO, Av mitre 4800 (300m antes del ejército) San Rafael; BUBATEC S.R.L, Bartolomé Mitre 1184, San Jose – Guaymallén; CENTRO REVISIÓN TÉCNICA LH S.R.L., Independencia 532 Las Heras; ELFE RTO, Parque Industrial Las Heras Calle 9 Lote 4 (frente al aeropuerto) Las Heras; INSTECMEC S.A., Acceso Sur lateral Este KM. 14 Luján de Cuyo; ITV S.R.L., Carril Rodríguez Peña 3287 Coquimbito, Maipú; MTK VERIFICADORA S.A.S, Samuel Escudero 421 Gral Alvear; OK RTO, Av. Alberdi y Calle el Monte, Rotonda Vuelta de Zamora San Rafael; R.T.O. SAN MARTIN, Carril Montecaseros Km 5 San Martín; REVIJUNIN, Prolongación Don Bosco y Primavera Junín; REVITOTAL S.A. LAS HERAS, Acceso Norte Lateral Este S/N Km. 6,5 Bº El Plumerillo Las Heras; REVITOTAL S.A. Maipú, Mallea S/N entre Alsina y Dorrego General Gutiérrez Maipú; RTO CONTROL VEHICULAR SAN MARTÍN, Godoy Cruz 352, San Martín; RTO DEL CENTRO, Av. Mitre 2091 San Rafael; RTO GODOY CRUZ, Luis Maria Drago 51 Godoy Cruz; RTO MALARGÜE (COBE), Ruta 40 Norte 3985, Esquina las Bardas Malargüe; RTO RIVADAVIA, Belgrano 121 y esquina San Isidro Norte Rivadavia, RTO SERVICIO EXPRESS, Lateral Sur Acceso Este 14266 Km 8 Guaymallén; RTO TECNICA LAVALLE, Ruta 34 km 6,5 , Jocolí Viejo, Lavalle; RTO ZONA ESTE, RN 7. Parque de Servicios e Industrias Palmira. Lote 37 San Martín; TECNAC S.A, Carril Rodríguez Peña 2655, Godoy Cruz y V&Z, Av Alberdi 5200 San Rafael. A ellos se sumarán al servicio los Centros de Revisión Técnica que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos habilite, al mes siguiente de ser notificada la UTN fehacientemente.

ARTÍCULO 10 - BENEFICIOS MUTUOS: c) "LA SECRETARÍA" pagará a "LA UNIVERSIDAD", en concepto de gastos de la auditoría que surja de este convenio, un monto total de pesos cuarenta y cinco millones, ciento veinte mil (\$ 43.920.000,00) para el año 2.023 a pagar en diez cuotas mensuales y consecutivas de \$4.392.000 a partir del mes de marzo de 2.023

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de prestación de servicios referido queda vigente, de común acuerdo, en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad con los artículos precedentes, se formaliza el presente convenio en Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Esp. Ing. JOSÉ MARCO  
Decano UTH  
UTN FRM

Dr. NATALIO MEMA  
Secretario de servicios Públicos  
Gobierno de Mendoza

IF-2023-01989084-GDEMZA-SSP 2

Página 2 de 2

MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. Natalio L. Mema Rodríguez  
Sec. de Servicios Públicos  
Gobierno de Mendoza

Dra. Laura Marina Moles  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Públicos

ESCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Escritura  
Sec. de Despacho